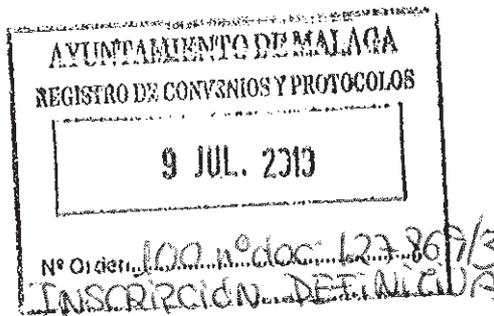


Fundación  
**MAPFRE**



Ayuntamiento  
de Málaga

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y FUNDACIÓN MAPFRE**

En Málaga, a 23 de mayo de 2019

**REUNIDOS**

De una parte D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF [redacted] con domicilio en Avda. Cervantes nº 4, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo dispuesto en el art. 124.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Julio Domingo Souto, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en [redacted] en su condición de director general de Fundación MAPFRE.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente Convenio

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.



**TERCERO.-** Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975, e inscrita en el registro correspondiente de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976, por la que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción, que tiene entre sus fines la promoción y el apoyo de la investigación, la docencia y divulgación científica en materia de salud, de prevención de accidentes (con especial atención a la seguridad vial) y de promoción de la cultura aseguradora, así como la especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Málaga y Fundación MAPFRE vienen colaborando estrechamente desde hace varios años en el desarrollo de actividades para el fomento de la prevención de accidentes y promoción de la salud, para la realización de actividades de formación, información y/o investigación en materia de seguridad vial, prevención, salud y medio ambiente, bajo el amparo del primer Convenio Marco de colaboración firmado en el año 2013.

Por lo expuesto, ambas partes convienen las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio Específico.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y Fundación MAPFRE para el ejercicio 2019.

#### **SEGUNDA.- Acciones para el ejercicio 2019.**

En concreto, el Ayuntamiento de Málaga y Fundación MAPFRE se proponen realizar en la ciudad de Málaga durante el ejercicio 2019 las siguientes actividades y campañas promovidas y desarrolladas por Fundación MAPFRE:

1. **Organización de la XIV semana de Prevención de Incendios**, en el último trimestre de 2019. Esta acción tiene como objetivo divulgar información a diferentes colectivos sobre prevención de incendios y en ella participará además la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos.
2. **Caravana de Educación Vial**, del 4 al 8 de marzo de 2019. En esta actividad especialmente dirigida a menores, se explica una serie de conceptos relacionados con la seguridad vial que posteriormente se ponen en práctica en un circuito de karts.
3. **Proyecto “Málaga ciudad cardioprotegida”**. Su objetivo es ampliar la red de desfibriladores disponibles en la ciudad y formar a los ciudadanos en su manejo como primeros intervinientes, en su caso.
4. **Campaña ICTUS “Evita, Aprende, Actúa”**. Tiene como objetivo divulgar información sobre la prevención, la detección y la actuación ante un Ictus. Esta acción se lleva a cabo en colaboración con la Sociedad Española de Neurología y la Asociación Freno al Ictus.
5. **Campaña “SOS Respira”**, durante 15 días coincidiendo con las fiestas patronales del mes de agosto de 2019. Esta acción pretende enseñar a la población la forma adecuada de actuar ante un atragantamiento y se realiza en colaboración con la

Sociedad Española de Medicina de Emergencias y la Federación de Cocineros y Reposteros de España.

Además de las actividades anteriormente mencionadas, la Comisión de Seguimiento valorará las mejores vías para colaborar en la difusión entre los malagueños, de los siguientes programas, materiales y convocatorias de interés general que realiza Fundación MAPFRE en toda España:

- Convocatoria de **ayudas al empleo Accedemos 2019**.
- Proyecto "**Juntos Somos Capaces**", cuyo objetivo es la empleabilidad de personas con capacidades distintas.
- **APP Soy Cappaz** dirigida a apoyar la empleabilidad y la independencia de personas con discapacidad psíquica y enfermedad mental, desarrollada conjuntamente con la Fundación GMP.
- Proyecto "**Descubre la FP. Juntos por la educación y la empleabilidad juvenil**" desarrollado conjuntamente con la Fundación Atresmedia.
- Materiales para contribuir a la prevenir de los accidentes infantiles:
  - Guía "Bebés y niños seguros en el coche" y
  - Guía sobre "Prevención de Lesiones Infantiles".

### **TERCERA.- Actuaciones a llevar a cabo por parte de Fundación MAPFRE.**

Para el desarrollo de las citadas actividades Fundación MAPFRE aportará los siguientes recursos:

1. **Organización de la XIV edición de la semana de Prevención de Incendios.** Fundación MAPFRE se encargará de la elaboración y edición del material que se utilizará para el desarrollo de la Semana de Prevención.

Este material estará compuesto, entre otros, por Cuadernos de Prevención de Incendios para niños de edades comprendidas entre: 5-6; 7-9; y 10-12 años y/o trípticos u otros materiales dirigidos al colectivo o la situación de riesgo a la que se decida dedicar la edición de 2019.

El material que será utilizado en el año 2019 y sus cantidades serán concretadas por la Comisión de Seguimiento.

2. **Caravana de Educación Vial.** Fundación MAPFRE se hará cargo de los gastos de instalación de la caravana y del circuito, de la edición del material que se entregará a los participantes y de los gastos del personal para la ejecución de la actividad.
3. **Proyecto "Málaga ciudad cardioprottegida".** Fundación MAPFRE colaborará con la aportación económica de 30.000 euros para la adquisición por parte del Ayuntamiento de un número de desfibriladores, suficiente, que serán instalados preferentemente en colegios e instalaciones deportivas de la ciudad, bajo el consenso de ambas instituciones.

Además la Fundación MAPFRE también colaborará con la impresión de 5.000 ejemplares del tríptico divulgativo "¡Actúa! Todos los ciudadanos salvan vidas" que se repartirá en las actividades de formación para el uso de los desfibriladores y las maniobras de RCP que se impartan desde el Ayuntamiento de Málaga a los

diferentes colectivos y ciudadanos. Estos trípticos incorporarán los logotipos de ambas instituciones.

4. **Campaña ICTUS “Evita, Aprende, Actúa”**. Fundación MAPFRE llevará durante 2 días (viernes y sábado) a la ciudad de Málaga esta campaña de sensibilización en fechas consensuadas entre ambas instituciones.

La Fundación se hará cargo de los gastos de instalación de la carpa cerebro y carpas auxiliares, de la edición del material que se entregará a los ciudadanos y de los gastos del personal para la ejecución de la acción.

Se incorporará el logo del Ayuntamiento en el fotocall y en algunos de los materiales que se difunda (trípticos).

5. **Campaña “SOS Respira”**. Fundación MAPFRE desarrollará durante 15 días, coincidiendo con las fiestas patronales del mes de agosto, esta campaña que tiene como objetivo trasladar a la población la forma de actuar ante un atragantamiento.

La Fundación correrá con el gasto de la instalación de las carpas, la edición del material y los gastos de los técnicos sanitarios que desarrollen la formación. Se incorporará el logo del Ayuntamiento en los trípticos que se utilicen para la campaña.

#### **CUARTA.- Actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Málaga.**

Para el desarrollo de las citadas actividades el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. **XIV edición de la semana de Prevención de Incendios.**

- El Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga organizará en el último trimestre del año y durante el periodo de una semana, diversas actividades relacionados con el objetivo de la Semana de Prevención de Incendios del año 2019, previo consentimiento por escrito.
- Los recursos humanos que requieran la organización y desarrollo de estas actividades procederán del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento.
- En caso de ser necesarias, los locales o instalaciones para el desarrollo de las actividades serán facilitadas por el Ayuntamiento de Málaga, de forma puntual para la realización de dicha actividad y en los términos reglamentariamente establecidos.
- El Ayuntamiento convocará de una rueda de prensa para la presentación de la Semana de la Prevención en Málaga.
- El Ayuntamiento de Málaga ayudará a la difusión de esta acción a través de los canales que cuente en el momento del desarrollo de la misma.



## 2. Caravana de Educación Vial.

- Esta actividad estará presente en la ciudad de Málaga del 4 al 8 de marzo. El Ayuntamiento de Málaga colaborará en la gestión de un espacio público céntrico para instalar las actividades de la Caravana, conforme a la normativa vigente y previa autorización municipal, en su caso.
- Convocará una rueda de prensa para la presentación de la acción.
- El Ayuntamiento de Málaga colaborará en la comunicación de la acción a los centros escolares y ayudará a difundir la campaña a través de los MUIPs, su web, televisión y radio pública, calendarios, folletos con actividades municipales...)

## 3. Proyecto “Málaga ciudad cardioprotegida”

- El Ayuntamiento de Málaga se encargará de la adquisición de los desfibriladores a la vista de la colaboración económica de MAPFRE y de su instalación en los lugares consensuados con la entidad.
- El Ayuntamiento se hará cargo del coste de mantenimiento de dichos equipos, conforme a las indicaciones que marque la legislación y/o el fabricante en cada momento para asegurar que están en las condiciones adecuadas para un correcto funcionamiento en caso de emergencia médica, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del mal funcionamiento frente a los usuarios o terceras personas.
- Reconocerá y visibilizará a Fundación MAPFRE como uno de los “colaboradores principales” del proyecto “Málaga ciudad cardioprotegida”.
- En cada lugar de instalación de los desfibriladores estará reflejado de forma visible que dicho equipo ha sido donado por Fundación MAPFRE.
- Distribuirá los materiales que se utilicen en las actividades de formación en el uso de los desfibriladores y las maniobras de RCP que imparta desde el Ayuntamiento de Málaga a los diferentes colectivos y ciudadano, incorporando el logotipo de Fundación MAPFRE en dichos materiales.

## 4. Campaña ICTUS “Evita, Aprende, Actúa”.

- El Ayuntamiento de Málaga facilitará gratuitamente un espacio público céntrico para instalar las actividades.
- Convocará una rueda de prensa para la presentación de la campaña.
- El Ayuntamiento de Málaga informará y animará a participar a las asociaciones de pacientes y entidades sociales que pudieran tener interés en sensibilizar sobre esta enfermedad.
- El Ayuntamiento de Málaga ayudará a difundir las acciones de esta campaña a través de los MUIPs, su web, televisión y radio pública, calendarios, folletos con actividades municipales...).

## 5. Campaña “SOS Respira”.

- El Ayuntamiento de Málaga facilitará gratuitamente un espacio para instalar las carpas de la campaña en el recinto ferial de la ciudad, así como en los espacios públicos en los que la actividad pueda llegar al mayor número de personas posible. Estas ubicaciones se establecerán de común acuerdo en la Comisión de Seguimiento.
- Convocará una rueda de prensa para la presentación de la campaña a la que asistirá un alto representante de la corporación municipal.
- El Ayuntamiento de Málaga ayudará a difundir las acciones de esta campaña a través de los MUPIs, su web, televisión y radio pública, calendarios, folletos con actividades municipales...)

### **QUINTA.- Coordinación y Organización de las actividades objeto del presente Convenio.**

La coordinación y seguimiento de las actividades previstas en este Convenio específico se encomiendan a una Comisión de Seguimiento cuyo fin será el impulso y la coordinación de las actividades concretas que se desarrollan a su amparo.

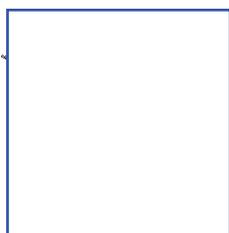
Esta Comisión estará integrada por al menos dos representantes de ambas partes.

Deberá reunirse con una periodicidad mínima anual. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros, y no podrá constituirse válidamente sino cuando concurren la totalidad de sus miembros.

Por tanto, corresponderá a la Comisión de Seguimiento velar por el buen desarrollo del presente Convenio para 2019, interpretar sus términos, adoptar las medidas que pudieran ser necesarias para garantizar su correcto cumplimiento y resolver las dudas o controversias que surjan con motivo de la aplicación del mismo. Podrá tomar la decisión de aplazar alguna acción para el siguiente año e incorporar nuevas acciones o cancelar por causas justificadas algunas de las programadas.

Podrá celebrar reuniones presenciales, o adoptar sus acuerdos por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento. Se celebrará, al menos, una reunión al año, constando en acta las conclusiones o acuerdos alcanzados en la misma.

También deberá elaborar un informe anual de valoración de las actividades desplegadas en el ejercicio, con medición de su impacto y de sus beneficiarios, con carácter previo a la propuesta que en su caso formule para la colaboración del siguiente ejercicio.



**SEXTA.- Vigencia y Resolución.**

El presente Convenio específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga expresa en caso de continuidad de las actividades aquí definidas.

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por voluntad de cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución. La posible resolución del presente Convenio por esta causa deberá contemplar, en su caso, los trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

- Por incumplimiento del presente Convenio.

Cualquier notificación relacionada con la vigencia o cumplimiento del presente Convenio deberá dirigirse a:

Para Fundación MAPFRE:

Att.: Director General.

Para el Ayuntamiento de Málaga:

Área de Gobierno de Presidencia

Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga

Att.: Coordinador General Gerente

**SÉPTIMA.-** Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente Convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres / tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

**OCTAVA.-** Todos los materiales utilizados durante la campaña serán propiedad de Fundación MAPFRE, pudiendo ser cedidos sin ánimo de lucro a otras instituciones para el desarrollo de otras campañas de sensibilización.

Para la utilización del material, ya sea en su totalidad o parte del mismo, será necesaria la autorización expresa de Fundación MAPFRE.

**NOVENA.- Imagen corporativa.**

Fundación MAPFRE podrá exponer todos los elementos de publicidad que considere oportuno, a fin de dar difusión y campaña de las medidas y programas acordados.

El Ayuntamiento de Málaga hará constar la participación de Fundación MAPFRE en los documentos de difusión de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

Con carácter previo al uso de los nombres o logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del nombre o logotipo de la otra parte, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso, que deberá ser otorgada o denegada en el plazo de siete días desde la recepción de la documentación.

Todos los gastos de difusión de las actividades objeto del presente Convenio serán de cuenta de quien los encargue.

#### **DÉCIMA.- Privacidad y Protección de Datos.**

Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley para el tratamiento de los datos.

Ambas partes, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por el art. 5 de la citada Ley.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las personas que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por una Comisión creada al efecto, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Málaga, a 23 de mayo de 2019.

Fundación MAPFRE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Este documento ha sido efectivamente firmado

D. Julio Domingo Souto  
DIRECTOR GENERAL

D. Francisco de la Torre Prados  
ALCALDE PRESIDENTE

*DIAGNÓSTICO: SE FIRMARON PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR ACUERDO DE LA ILTA. JUNTA GOBIERNO LOCAL ED. FECHA 1 DE MARZO DE 2019. ASIMISMO SE EXCEDE PARA HACER CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CÍVIL, CON EFECTOS RESPECTO SU INSCRIPCIÓN. MÁLAGA 14 DE JUNIO 2019.*

*Fdo. de Souto*

*Francisco Prados*